



Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

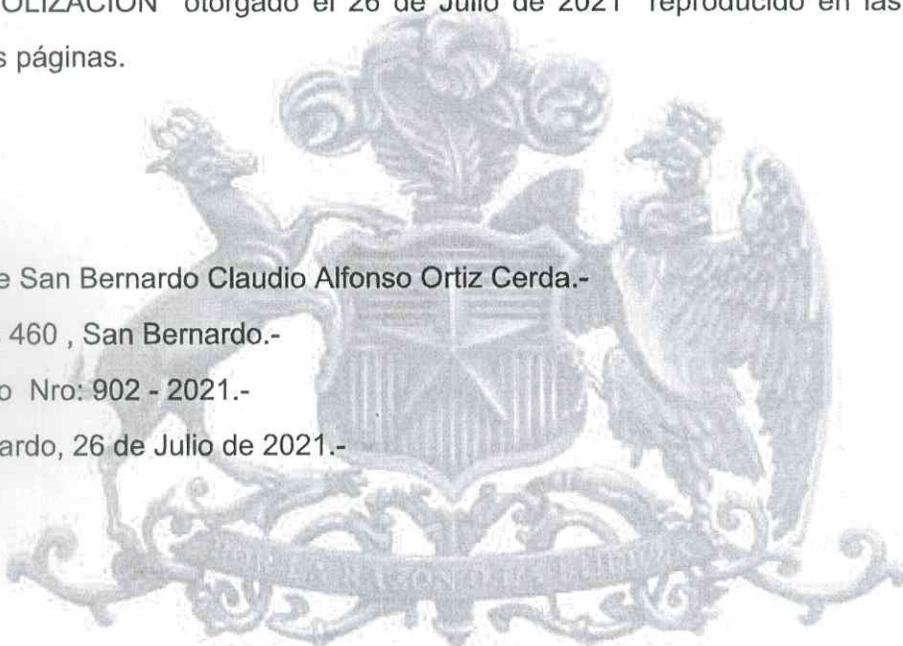
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 26 de Julio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460 , San Bernardo.-

Repertorio Nro: 902 - 2021.-

San Bernardo, 26 de Julio de 2021.-



123456789988
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456789988.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456789988.->

CUR Nro: F5099-123456789988.-

CLAUDIO A. ORTIZ CERDA
NOTARIO PUBLICO
O'HIGGINS 460 - FONO: 22 8560 412
SAN BERNARDO

REPERTORIO NUMERO 902. - 2021.-

PROTOCOLIZACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

CARAMELOS REGALA UN PACK DE PRODUCTOS AMBROSOLI

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **veintiséis días del mes de Junio de dos mil veintiuno**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **JORGE ALEJANDRO JESUS ABARCA TORRES**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de casado, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número diecisiete millones doscientos veintiséis mil quinientos setenta y uno guión cinco, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización **Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.,**

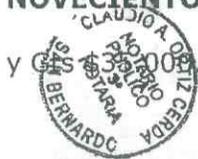
Pag: 2/15



Certificado N°
123456789988
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



CARAMELOS REGALA UN PACK DE PRODUCTOS AMBROSOLI, el que consta de doce hojas tamaño carta escritas sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **cien/ dos mil veintiuno**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **NOVECIENTOS DOS/ DOS MIL VEINTIUNO.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs



GC

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Abarca Torres".



JORGE ALEJANDRO JESUS ABARCA TORRES





100
902
26 Julio 21



TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"CAMELOS REGALA UN PACK DE PRODUCTOS AMBROSOLI"

El concurso denominado "**CAMELOS REGALA UN PACK DE PRODUCTOS AMBROSOLI**", en adelante, el "Concurso" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don José Miguel Pinochet Herrera, cédula nacional de identidad N° 7.075.748-6 y por don Santiago Valdés Birrell, cédula nacional de identidad N° 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se registró por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 1 de Agosto de 2021, Carozzi a través de su marca "Ambrosoli", realizará un concurso, llamado "**CAMELOS REGALA UN PACK DE PRODUCTOS AMBROSOLI**" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

ALTERNATIVA CUPÓN.

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.



Mts.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:



COD	PRODUCTO
228074	PIN POP SURTIDO 16X24X18 GR
225058	PIN POP SURTIDO 16 X 24 X 17 GR.
228090	PIN POP SURTIDO 16X18X17 GR.
228088	YOGUETA SURTIDA FRUTAL 20X20X18 GR
225058	YOGUETA SURTIDA FRUTAL 20X20X17GR
228091	YOGUETA SURTIDA 16X16X17 GR.
228088	PIN POP FRESA 16 X 480 GR.
225055	PIN POP FRUTILLA 16 X 24 X 17 GR.
228073	PIN POP CEREZA EXTREMA 16X24X18 GR
225057	PIN POP CEREZA EXTREMA 16X24X17GR.
228075	PIN POP XL FRUTOS ROJOS 16X24X24 GR
228089	GOYAK AMBROSOLI 20X20X24 GR.
228087	YOGUETA CHOCOCARAMEL 20 X 20 X 16 GR.
311348	CARAMELO ARBOLITO 12X430 GR
311347	CARAMELO ARBOLITO 8X860 GR
311349	CARAMELO ARBOLITO 24X110 GR
312104	MENTA CHECK OUT 4X10X75 GR.
312146	CARAMELO ENVUELTO MENTA 16 X 260 GR.
312147	CARAMELO ENVUELTO FRUTA 16 X 260 GR.
312157	CARAMELO ENV. MENTA 12X430 GR.
312159	CARAMELO ENV. MENTA CHOC 12X430 GR
312151	CARAMELO ENV. FRUTAS 12X430 GR
312150	CARAMELO ENV. FRUTAL RELLENO 12X430 GR.
312153	CARAMELO ENV. BUTTER KREM 12X430 GR.
312160	CARAMELO ENV. MIEL 12X430 GR.



Mts.
[Handwritten signature]



313350	CARAMELO FULL DISPLAY 6X24X27 GR.
313342	CARAMELO FULL LIMON 1X60X27 GR.
311152	FULL ZERO DISPLAY 6X24X19 GR
312205	TOFFEE SURTIDO 12X450 GR.
312011	TOFFEE SURTIDO 6X1 KG.
384902	TOFFEE BAÑADO 12X300 GR.
311777	TOFFEE MINT 12X405 GR.
312118	TOFFEE SURTIDO 24X130 GR.
311778	TOFFEE MINT 6 X 885 GR.
312015	TOFFEE ARTESANO 15X125 GR.
312408	MENTITA MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR.
312231	FULL MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR.
312405	CRI CRI MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR
312218	CRI CRI MASTICRUNCH 6X20X16,2 GR
312217	MASTICANDY AMBROSOLI 6 X 600 GR.
312229	MASTICABLES DUO FRUTAL 12 X 400 GR.
312220	MASTICANDY XL 12X40X10 GR
312221	MASTICANDY TUBITOS 18 X 50 X 8 GR.
312224	MASTICABLE AMBROSOLI 14 X 240 GR.
312014	MINITURRON AMBROSOLI 12X300 GR
312017	TURRON XL 18X15X15 GR.
312886	OHI 12X325 GR.
311780	OHI 6X1000 GR
312765	LOOP 30X100 GR.
313540	LOOP DP 20X25 GR
313385	FLIPY 30X100 GR.
313513	FLIPY DP 20X25 GR
313980	AMBROSITO 30X100 GR.
313572	AMBROSITO DP 20X25 GR
313588	AMBERRIES 30X100 GR.



[Handwritten signature] Mts.

313570	AMBERRIÉS DP 20X25 GR
312735	SANDIA 30X100 GR.
313075	SANDIA 5 X 20 DP X 25 GR.
313885	CALIPTUS DP 20X25 GR.
313579	FRUTILLAS A LA CREMA DP 20X25 GR
313693	FRUGELE 12X430 GR.
313009	FRUGELE 6 X 860 GR.
313018	FRUGELE 14X320 GR.
313894	FRUGELE 24X130 GR
313073	FRUGELE CHECK OUT 4 X 10 X 66 GR.
313399	FRUGELE 16 X 280 GR
313012	FRUGELE XL 12 X 30 X 12 GR.
313905	FRUGELE KREM 12X350GR
313908	FRUGELE CITRIC 12X350 GR
313525	FRUGELE CITRIC 24X110 GR.
313761	FRUGELE YOGHURT 12X380 GR.
313077	FRUGELE DUO 14X215 GR
313688	FRUGELE FRUTOS YOGHURT 20X180 GR.
313267	MENTITAS DISPLAY 6X24X25 GR
313268	MENTITAS FLORETE 60X25 GR
313310	MENTITAS ZERO DP 6X24X21 GR
313018	LOLY FRUTA 30X10X8 GR.
313026	LOLY LECHE 30X10X8 GR.
310282	LOLY FRUTAS BOLSA AMBROSOLI 30X10X8 GR.
312911	MARSHMALLOW AMBROSOLI BLANCO 15X230 GR.
312910	MARSHMALLOW AMBROSOLI TRENZA 15 X 230 GR.
312909	MARSHMALLOW AMBROSOLI SANDIA 15 X 230 GR
313013	MARSHMALLOW AMBROSOLI 15 X 250 GR.
312803	MARSHMALLOW AMBROSOLI TRENZA 15X250 GR.



[Handwritten signature] Mts.

313014	MARSHMALLOW AMBROSOLI 30 X 120 GR.
312904	MARSHMALLOW AMBROSOLI 24 X 30 GR.
313071	MARSHMALLOW AMBROSOLI 12 X 280 GR.
313072	MARSHMALLOW AMBROSOLI TRENZA 12X280 GR.
312907	MARSHMALLOW MALVA 14X250 GR.
313008	GUAGUITA 12X300 GR.
313005	GUAGUITA 30 X 80 GR.
313005	GUAGUITA 6 X 20 X 21 GR.
312908	GUAGUITA 14 X 280 GR.



ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en un pack de productos Ambrosoli detallado en el Anexo N°3 de estas Bases (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 3 Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 31 de Agosto de 2021, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

ALTERNATIVA CUPÓN.

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

4.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.



[Handwritten signature] Mta.



- 4.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 4.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargarse la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 4.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 4.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 1 de Agosto de 2021 y terminará el día 31 de Agosto de 2021, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.

- 6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.
- 6.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 6.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.

[Handwritten signature] Mts.





- 6.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 6.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 7.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 7.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 7.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.



ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.



- 8.1. Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 8.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 8.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.4. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del cupón que llenen los participantes en el local adherido al Concurso y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.



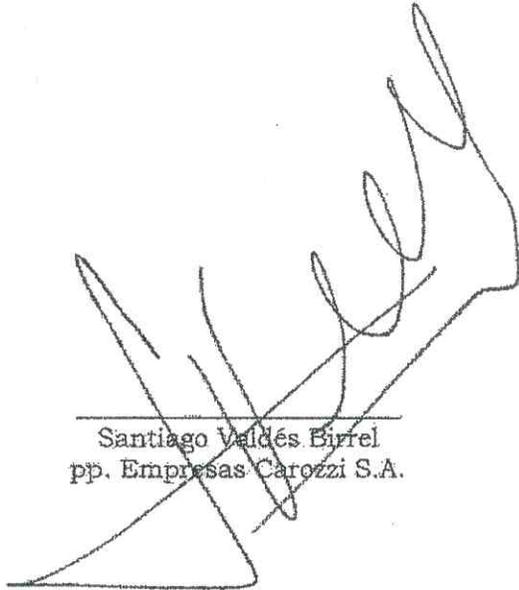
[Handwritten signature] Mts

PERSONERÍAS.

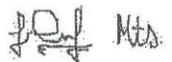
La personería de los señores José Miguel Pinochet Herrera y Santiago Valdés Birrell para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de marzo de 2019 otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.




José Miguel Pinochet Herrera
pp. Empresas Carozzi S.A.


Santiago Valdés Birrell
pp. Empresas Carozzi S.A.





ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO



Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en *un pack de productos Ambrosoli*, a través del Concurso **"CAMELOS REGALA UN PACK DE PRODUCTOS AMBROSOLI"**. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso **"CAMELOS REGALA UN PACK DE PRODUCTOS AMBROSOLI"**, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A.

Firma: _____



[Handwritten signature] Mte

ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso

Código Cliente	Local
161520	SALA VENTA VIÑA
161521	SALA VENTA TENO
161522	SALA VENTA NOS



[Handwritten signature] Mts.



ANEXO N°3

Detalle del premio "Pack de productos Ambrosoli"



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
225056	PIN POP SURTIDO 16 X 24 X 17 GR.	1 CAJA
225058	YOGUETA SURTIDA FRUTAL 20X20X17GR	1 CAJA
311348	CARAMELO ARBOLITO 12X430 GR	1 CAJA
312205	TOFFEE SURTIDO 12X450 GR.	1 CAJA
312405	CRI-CRI MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR	1 CAJA
312014	MINITURRON AMBROSOLI 12X300 GR	1 CAJA
312886	OHI 12X325 GR.	1 CAJA
313513	FLIPY DP 20X25 GR	1 CAJA
313693	FRUGELE 12X430 GR	1 CAJA
313267	MENTITAS DISPLAY 6X24X25 GR	1 CAJA
313013	MARSHMALLOW AMBROSOLI 15 X 250 GR.	1 CAJA
312909	MARSHMALLOW AMBROSOLI SANDIA 15 X 230 GR	1 CAJA

Mts.

